



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

**ORDEN de 20 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro, para la realización de actividades de educación permanente en el curso 2012-2013.**

De conformidad con la Orden de 25 de octubre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro, para la realización de actividades de educación permanente durante el curso 2012-2013 y se aprueban las bases reguladoras para su concesión ("Boletín Oficial de Aragón" de 9 de noviembre), examinada la propuesta elaborada por la Comisión seleccionadora prevista en el apartado 7.1 de la citada orden y de acuerdo con lo establecido en el Apartado Séptimo.3 de la convocatoria, este Departamento ha resuelto:

Primero.— Conceder a las entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro que aparecen en el anexo I, las subvenciones con sus correspondientes cuantías y que ascienden a 238.960 euros, con cargo al Presupuesto del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para el ejercicio de 2013, aplicación presupuestaria 18050 G/4225/480077/91002.

Segundo.— Excluir o denegar la concesión de subvenciones a las entidades que se especifican en el anexo II de la presente orden, por concurrir alguna de las causas que a continuación se determinan:

1. Solicitudes denegadas debido a que, una vez aplicados los criterios establecidos en el Apartado Sexto de la convocatoria, se trata de proyectos no prioritarios en relación con el resto de solicitudes.

2. Solicitudes excluidas debido a que, con arreglo a la documentación presentada no cumple el requisito del Apartado Segundo de la convocatoria, se trata de proyectos que no corresponden con las enseñanzas establecidas en la convocatoria.

Tercero.— El importe de las subvenciones que se conceden en la presente orden se hará efectivo en los plazos previstos en el Apartado Noveno de la convocatoria.

Cuarto.— El importe de las subvenciones se destinará íntegramente a financiar el coste de la actividad para la que se solicitó la concesión.

Quinto.

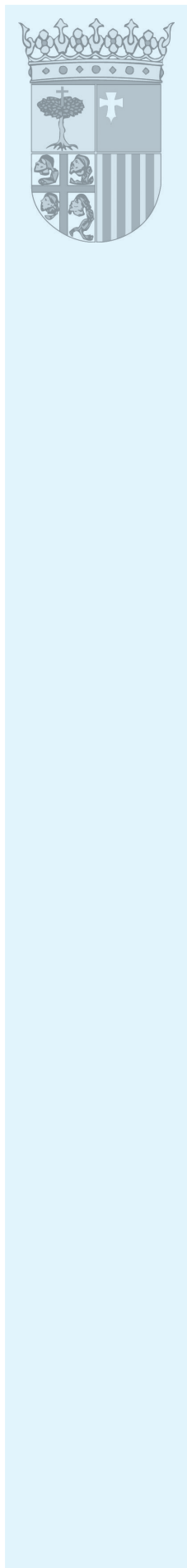
1. A los efectos de justificar la correcta utilización de la subvención concedida, las entidades beneficiadas deberán presentar la documentación en el plazo a que se hace referencia en el Apartado Noveno de la orden de convocatoria de 25 de octubre de 2012.

2. Esta documentación, por duplicado ejemplar (original y copia) en el caso de las facturas y recibos justificativos, se presentará ante la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

3. La Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente realizará las comprobaciones que estime pertinentes para asegurar que los servicios se prestan conforme a los proyectos presentados.

Sexto.— De acuerdo con el Apartado Séptimo.5 de la convocatoria, todos los beneficiarios citados en el anexo I están obligados a comunicar, en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de la presente orden de resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente si aceptan o no la ayuda que les ha sido concedida, según anexo IV de la orden de convocatoria. En caso de no recibir ninguna notificación por parte de la entidad beneficiaria en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la ayuda.

Séptimo.— Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2012

**La Consejera de Educación, Universidad,  
Cultura y Deporte,  
DOLORES SERRAT MORÉ**

## ANEXO I

## GRUPO I

Provincia	Solicitudes concedidas  Relación entidades solicitantes	Nº Grupos			Importe				Adscripción CPEPA
		FIPA	Español	ESPA	FIPA	Español	ESPA	IMPORTE TOTAL	
Z	Alianza Cristiana de Jóvenes de la YMCA	1	0	0	5.800	0	0	5.800	CPEPA Juan José Lorente
Z	Asociación de Vecinos de Delicias "Manuel Viola"	0	1	0	0	2.320	0	2.320	CPEPA Juan José Lorente
H	Asociación Guayente - Centro El Remós	2	0	0	11.600	0	0	11.600	CPEPA Ribagorza
Z	Asociación Mancala para la inserción social y laboral	1	0	0	5.800	0	0	5.800	CPEPA Margen Izquierda
Z	Asociación Utrillo	1	0	0	5.800	0	0	5.800	CPEPA Margen Izquierda
T	ATADI	3	0	0	17.400	0	0	17.400	CPEPA Isabel de Segura
H	Cáritas Diocesana Barbastro-Monzón	1	1	0	5.800	2.320	0	8.120	CPEPA Somontano
Z	Cruz Roja Española - Zaragoza (C.P. Zuera)	1	0	0	5.800	0	0	5.800	CPEPA Margen Izquierda
Z	Ejea, S.C. de Iniciativa Social	1	0	0	5.800	0	0	5.800	CPEPA Exea
Z	Federación de APAS Aragón-FAPAR	0	3	0	0	6.960	0	6.960	CPEPA Gómez Lafuente
Z	Fundación ADUNARE	6	2	2	34.800	4.640	20.880	60.320	Sin adscripción
Z	Fundación ASPACE Zaragoza	1	0	0	5.800	0	0	5.800	CPEPA Margen Izquierda
Z	Fundación Benito Ardid	2	0	0	11.600	0	0	11.600	CPEPA Concepción Arenal
Z	Fundación Disminuidos Físicos Aragón	2	0	0	11.600	0	0	11.600	CPEPA Gómez Lafuente
Z	Fundación El Tranvía	2	2	0	11.600	4.640	0	16.240	CPEPA Concepción Arenal
Z	Fundación Federico Ozanam	1	2	0	5.800	4.640	0	10.440	CPEPA Gómez Lafuente
Z	Fundación OSCUS	1	2	0	5.800	4.640	0	10.440	Sin adscripción
Z	Fundación Ramón Rey Ardid	1	0	0	5.800	0	0	5.800	CPEPA Margen Izquierda
Z	Fundación San Ezequiel Moreno	0	1	0	0	2.320	0	2.320	CPEPA Concepción Arenal
Z	Kairós Cooperativa de Iniciativa Social	1	0	0	5.800	0	0	5.800	CPEPA Casa Canal
	<b>TOTAL Grupo I</b>	<b>28</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>162.400</b>	<b>32.480</b>	<b>20.880</b>	<b>215.760</b>	

## GRUPO II

Provincia	Solicitudes concedidas  Relación entidades solicitantes	Nº Grupos			Nº Módulos CONCESIÓN 2012-13	Importe
		Diseño cursos	Infór/documentación	Formación Formadores		
Z	FAEA	5	2	1	8	23.200
	<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>23.200</b>

**ANEXO II**

	<b>GRUPO I</b>	<b>Denegación/Exclusión</b>	<b>Causas de la denegación o exclusión</b>
<b>Z</b>	Asoc. Serv. Capuchino Cooperación Desarrollo	Denegada	Apartado Segundo 1.
<b>Z</b>	Asociación de Promoción Gitana de Zaragoza	Denegada	Apartado Segundo 1.
<b>Z</b>	Asoziación Cultural Nogará-Religada	Excluida	Apartado Segundo 2.
<b>Z</b>	ATADES - Club Los Tigres	Denegada	Apartado Segundo 1.
<b>T</b>	Fundación CEPAIM	Denegada	Apartado Segundo 1.
<b>H</b>	Fundación Cruz Blanca	Denegada	Apartado Segundo 1.
	<b>GRUPO II</b>		
<b>Z</b>	Asoziación Cultural Nogará-Religada	Excluida	Apartado Segundo 2.